



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 003-2015-UNAM

Moquegua, 19 de Enero del 2015

VISTO:

El Informe N° 009-2015-PRO-RSNI-OLOG/CO-UNAM de fecha 19.01.2015; Informe N° 033-2015-OLOG-VIPAD/CO-UNAM de fecha 19.01.2015; Informe N° 001-2015-DIGA/CO/UNAM de fecha 19.01.2015, proveído de Presidencia N° 0228 de fecha 19.01.2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 8° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado establece: "Cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar, comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE). El Reglamento determinará los requisitos, contenido y procedimientos para la formulación y modificación del Plan Anual de Contrataciones";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 339-2014-UNAM de fecha 24 de diciembre de 2014, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año Fiscal 2015, de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, mediante Informe N° 033-2015-OLOG-VIPAD/CO-UNAM de fecha 19.01.2015 el Jefe de la Oficina de Logística, remite el Proyecto del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2015 para su aprobación conforme lo establecido en el art. 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 001-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 19.01.2015, el Director General de Administración remite el Proyecto del Plan Anual de contrataciones (PAC) 2015 para que sea tratado y aprobado mediante acto resolutorio en concordancia a la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, en virtud al Proveído N° 0228 de Presidencia de fecha 19.01.2015, dispone la emisión de la Resolución pertinente, y;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220 Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA correspondiente al Año Fiscal 2015, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publicar el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Moquegua para el Año Fiscal 2015 y la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de 05 días hábiles de aprobado.

ARTÍCULO TERCERO.- El Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2015 estará a disposición de los interesados en la Oficina de Logística sito en Prolongación calle Ancash s/n - ex cuartel Mariscal Nieto de la ciudad de Moquegua- Sede Central de la Universidad Nacional de Moquegua y a través de su portal web.

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

PRESIDENTE

DR. OSWALDO NAPOLEON RAMOS CHUMPIAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

SECRETARIA GENERAL

ABOG. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCION:

PRESIDENCIA
VIPAC - VIPINV
DIGA - OLOG
OCI - OTIN
Archivo (02)